

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

- 12844** *Resolución de 21 de julio de 2009, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se declara inhábil el mes de agosto a efectos de plazos en procedimientos de concesión de ayudas de la Acción Estratégica en Salud, en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011, convocadas por Resolución de 20 de marzo de 2009, correspondientes a la convocatoria de 2009.*

El desarrollo de los procesos en concurrencia competitiva convocados por este organismo en la Resolución de 20 de marzo de 2009 por la que se hace pública la convocatoria correspondiente al año 2009 de concesión de ayudas de la Acción Estratégica en Salud, en el marco del Plan Nacional de I+D+I, exige el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante el mes de agosto, en relación con actuaciones que competen a esta Dirección y afectan al presupuesto del organismo en exclusiva, esta Dirección resuelve declarar inhábil dicho mes a efectos del cómputo de plazos en los procedimientos correspondientes a la concesión de ayudas convocadas mediante Resolución de 20 de marzo de 2009 de las siguientes Subsecciones, Línea de Recursos Humanos:

Subsección 3.<sup>a</sup> Ayudas para contratos de formación en investigación «Río Hortega» para profesionales sanitarios que hayan finalizado el periodo de formación sanitaria especializada, Subprograma de formación y movilidad.

Subsección 2.<sup>a</sup> Contratos de investigadores en el Sistema Nacional de Salud «Miguel Servet», Subprograma de contratación e incorporación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Órgano Judicial competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de julio de 2009.—El Director del Instituto de Salud Carlos III, José Jerónimo Navas Palacios.